1. **DEPENDENCIA SOLICTANTE: DIRECCIÓN DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA-SECRETARIA DE HACIENDA**

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:**

Solicitud		Detalle
Adición	X	$28.479.500
Prórroga	X	*Desde: 07/09/2026 hasta 21/12/2026*
Modificación		N/A

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:**

Contrato No.	SH-CD-PSP-083-2026
Contratista	ALVARO GONZALEZ FORERO
Fecha de suscripción	7/01/2026
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIGITAL Y LA MODERNIZACIÓN DE LOS CANALES DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, LAS PLATAFORMAS DE INTEROPERABILIDAD Y LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PROMOVIENDO LA TRANSPARENCIA, ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS.
Fecha de inicio	7/01/2026
Plazo inicial	8 MESES
Fecha de terminación inicial	6/09/2026
Prórrogas	NO
Suspensiones	NO
Valor inicial del contrato	$65.096.000 M/CTE
Adiciones	NO
Valor Total	$65.096.000 M/CTE
Otras modificaciones	*NO*

Supervisor	ALVARO BERNAL PARRA
Cargo	DIRECTOR DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA
Observaciones	N/A
Link SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9407695&isFromPublicArea=True&isModal=False

4. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (X)**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	2024/004250024/4599023 OPTIMIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO
	RUBRO:	1106/3-1500/2320202008/6/373/CC/ SECRETARIA HACIENDA Tasa Vehículos/ Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion
	VALOR DE LA ADICIÓN:	$28.479.500
	VALOR CDP:	$28.479.500
	No. y FECHA CDP:	7100082010 de 31/07/2026
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	$93.575.500

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	**3 MESES 15 DIAS**
	TIEMPO FINAL:	**11 MESES 15 DIAS**
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	**21/12/2026**

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Que el contrato inicio ejecución el día 07 de enero de 2026 por la expedición del registro presupuestal No.4600033097 del 07 de enero de 2026.

Que persiste la necesidad de garantizar la continuidad del acompañamiento técnico especializado requerido para el fortalecimiento de los procesos de transformación digital, gestión de plataformas, atención al contribuyente y seguridad de la información en la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, en cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca y de los lineamientos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando: Más Que Un Plan 2024–2028". En este marco, resulta necesario mantener el apoyo orientado a la actualización y optimización de los canales digitales, la gestión de trámites y servicios tributarios electrónicos, la implementación de mejoras en las plataformas institucionales y el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), contribuyendo al mejoramiento de la atención al contribuyente, la eficiencia administrativa y el cumplimiento del programa "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial".

En el marco de dicho programa se ejecutan metas estratégicas orientadas al fortalecimiento de la gestión tributaria y administrativa del Departamento, entre las cuales se destacan: la Meta 365, "Fortalecer seis (6) herramientas tributarias y financieras mediante su actualización tecnológica" (Producto 028 – "Servicios de información actualizados"); la Meta 366, "Crear cuatro (4) herramientas para la gestión de impuestos y el seguimiento fiscal" (Producto 025 – "Servicios de información implementados"); la Meta 372, "Fortalecer seis (6) procesos y mecanismos de seguimiento y control de las rentas departamentales" (Producto 018 – "Documentos de lineamientos técnicos"); la Meta 373, "Implementar cuatro (4) planes de gestión integral tributaria y de cobro que fortalezcan el modelo financiero departamental" (Producto 023 – "Servicios de implantación de sistemas de gestión"); y la Meta 374, "Brindar asistencia técnica e institucional a los ciento dieciséis (116) municipios mediante procesos de capacitación en gestión fiscal, financiera y seguridad informática". Estas metas tienen como propósito fortalecer los procesos administrativos, financieros, presupuestales y tributarios del Departamento, optimizar la gestión institucional y garantizar la transparencia, la eficiencia y la sostenibilidad en la administración de los recursos públicos.

Durante la ejecución del contrato se presentaron circunstancias sobrevinientes que incrementaron la necesidad de acompañamiento técnico especializado para la gestión de plataformas digitales, la transformación de trámites, la atención al ciudadano y el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas y Gestión Tributaria. Estas circunstancias no pudieron determinarse con exactitud durante la etapa de planeación, debido a que dependen de la evolución de los procesos de transformación digital, de la expedición de nuevos lineamientos por parte de las entidades rectoras del Gobierno Digital y de los requerimientos funcionales que se generan durante la operación de las plataformas institucionales.

Durante la ejecución contractual se identificó la necesidad de realizar actividades adicionales relacionadas con la actualización y optimización de los canales digitales de atención al contribuyente, la revisión permanente de los contenidos publicados en los portales institucionales, la implementación de mejoras funcionales en los trámites y servicios electrónicos y el fortalecimiento de los mecanismos de interoperabilidad con plataformas nacionales como Gov.co, SUIT y demás herramientas dispuestas por las entidades competentes. Estas actividades requirieron un acompañamiento técnico continuo para garantizar el cumplimiento de los estándares de accesibilidad, usabilidad, calidad de la información y lineamientos de Gobierno Digital.

De igual manera, durante el desarrollo del contrato se presentaron nuevos requerimientos institucionales para la actualización y documentación de procedimientos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), derivados de la necesidad de fortalecer los controles de seguridad, actualizar la matriz de riesgos, revisar activos de información, implementar acciones de mejora y preparar la documentación soporte para auditorías internas y externas. Estas actividades demandaron un esfuerzo técnico adicional respecto del inicialmente previsto, debido a la naturaleza evolutiva de los riesgos de seguridad de la información y a la necesidad de mantener la alineación con la norma ISO/IEC 27001, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y las políticas institucionales de seguridad de la información.

Así mismo, durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de fortalecer la articulación entre las diferentes dependencias de la Secretaría de Hacienda para la revisión, actualización y racionalización de trámites y servicios, incorporando mejoras orientadas a facilitar la interacción de los ciudadanos con la Administración Departamental, optimizar los tiempos de respuesta y promover el uso de medios digitales. Estas actividades implicaron la realización de mesas técnicas, revisión de procedimientos internos, levantamiento de información, validación funcional y acompañamiento permanente en la implementación de las acciones de mejora identificadas.

Adicionalmente, el desarrollo de la estrategia de transformación digital exigió atender requerimientos adicionales derivados de ajustes tecnológicos, actualización de plataformas, incorporación de nuevas funcionalidades, seguimiento a incidentes reportados por los usuarios y acompañamiento en la implementación de acciones correctivas y preventivas para garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información administrada por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria. Estas situaciones corresponden a eventos propios de la operación tecnológica, cuya ocurrencia y alcance no podían preverse con exactitud al momento de estructurar el contrato.

Igualmente, durante la ejecución del contrato surgieron nuevas necesidades de acompañamiento técnico para el seguimiento de indicadores de gestión digital, el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Agencia Nacional Digital y el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como para la implementación de acciones de mejora derivadas de evaluaciones internas y requerimientos institucionales orientados al fortalecimiento de la gestión tecnológica y la prestación de servicios digitales.

Debe resaltarse que el contratista ha adquirido un conocimiento especializado sobre la arquitectura funcional de las plataformas institucionales, los procedimientos internos, la parametrización de los trámites, la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y las acciones de mejora implementadas durante la ejecución contractual. La sustitución del apoyo técnico en esta etapa implicaría reprocesos, retrasos en la implementación de las actividades en curso, pérdida de trazabilidad de las acciones adelantadas y riesgos para la continuidad de los procesos de transformación digital y seguridad de la información.

En consecuencia, la adición de recursos y la prórroga del plazo contractual obedecen a circunstancias objetivas evidenciadas durante la ejecución del contrato, que hicieron necesario ampliar el acompañamiento técnico especializado para culminar las actividades iniciadas, atender los nuevos requerimientos tecnológicos e institucionales, garantizar la continuidad de los procesos de transformación digital, fortalecer la prestación de los servicios digitales y asegurar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía, responsabilidad, continuidad del servicio y mejora continua que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

Que se solicita la adición por el valor $28.479.500 *y la prórroga hasta el día 21/12/2025*

Que el contrato ***SH-CD-PSP-083-2026 se*** *encuentra vigente a la fecha de la presente modificación.*

La presente modificación atiende los principios que rigen la contratación del Estado (Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993).

Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad.

El contrato ***de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión No. SH-CPS-078-2025*** *se adelantó dando cumplimiento a los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad.*

Transparencia*: el contratista se escogió demostrando idoneidad para cumplir con su estudio previo.*

Economía: *se cumplieron y establecieron los procedimientos y etapas estrictamente necesarios que aseguraron la selección objetiva de la propuesta más favorable. Se señalaron términos preclusivos y perentorios en las diferentes etapas de selección y las autoridades departamentales dieron impulso oficioso a las actuaciones.*

Responsabilidad: *se ha dado cumplimiento a los fines de la contratación vigilando la correcta ejecución del objeto contractual, a través del Supervisor del contrato. Por lo tanto, se han protegido los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

El valor de la adición se justifica así:

*El valor de la adición del presente contrato de prestación de servicios corresponde a la suma de **$28.479.500 M/CTE**, monto calculado en proporción a los honorarios pactados inicialmente y al tiempo adicional requerido para la ejecución de las actividades objeto del contrato, sin que dicho valor exceda el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.*

5.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Realizar la justificación jurídica de la modificación del convenio o contrato

A. Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 que regula el contenido del contrato estatal de se establece lo siguiente: Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley.
B. Que el artículo 1501 del código civil establece los elementos esenciales, accidentales y de naturaleza de los contratos: Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.
C. Que la Constitución Política en el artículo 13 estableció el derecho y principio de libertad, cuyos preceptos fundamentan el principio de libertad negocial.
D. Que la constitución política garantiza la actividad económica y la libre iniciativa privada dentro de los límites del derecho y principio de libertad.
E. Que es una expresión de la libertad contractual y de la autonomía de la voluntad, cuya manifestación es el acuerdo de voluntades entre las partes de un contrato estatal.
F. Que la Corte Constitucional establecido la libertad contractual es lo siguiente: "Esta libertad reconoce, como punto de partida por lo menos, en cada sujeto un centro de autonomía para celebrar o no celebrar un determinado contrato - lo que implica libre albedrío y autoresponsabilidad - y para definir su contenido, configurándose así el plan regulador y de distribución de riesgos entre las personas a quienes se aplica la regla contractual. En un mercado de libre competencia, conforme al diseño del Constituyente (CP art. 333), la libertad contractual surge como mecanismo virtualmente idóneo para decidir la utilización más ventajosa de los bienes y recursos económicos y garantizar la eficiencia de la estructura productiva y el bienestar general de la sociedad, constitucionalmente tutelado como integrante del bien común (CP art. 333).(T-240-93. M.P Eduardo Cifuentes Muñoz).

G. Que de conformidad con los principios y finalidades del estatuto contractual, la buena administración pública, el inciso 3 artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1625 del CC y en especial al principio de la autonomía de la voluntad establecido en el artículo 1602 del Código Civil, aplicables a la contratación estatal como todas las reglas civiles y comerciales que no resulten incompatibles con el estatuto General de Contratación de la Administración Pública(art 13 y 40 de la ley 80 de 1993), las partes acuerdan adicionar y prorrogar el contrato.
H. Que el plazo del contrato es un elemento accidental del negocio estatal por ello puede ser modificado, sin que menoscabe la naturaleza del contrato.
I. Que el valor de la adición es por $28.479.500 de 2026 y no supera el 50% del valor del contrato.
J. Que el plazo del contrato se prorroga hasta el 21 de diciembre de 2026 por solicitud de la contratista avalada por el supervisor del contrato.

5.3 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

El valor de la adición del presente contrato de prestación de servicios corresponde a la suma de $28.479.500 M/CTE, monto calculado en proporción a los honorarios pactados inicialmente y al tiempo adicional requerido para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$65.096.000
Valor Ejecutado	$48.822.000
Valor Pagado	$48.822.000
Valor Pendiente por Ejecutar	$16.274.000
Valor de la Adición	$28.479.500

ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. *Enlace de publicación del proceso en el SECOP*
2. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100082010 del 31 de julio de 2026*
3. *Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).*
4. *Cedula de ciudadanía.*

5. *En caso de persona natural copia de las planillas de pago de seguridad social debidamente revisadas por el Supervisor del Contrato*
6. *Si la modificación contractual se trata de adición, se debe adjuntar la oferta del servicio que da origen al valor estimado de la adición.*
7. *(En el evento que los recursos correspondan a gastos de inversión) Concepto precontractual expedido por la Secretaría de Planeación.*

SUPERVISOR,

Nombre: Alvaro Bernal Parra
C.C. No: 80.352.509
Cargo: Director
Dependencia: Dirección de Rentas y Gestión Tributaria
Elaboró: Karol Nickoll Arias Martinez- Profesional Universitario-DRGT

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.486.278**

GONZALEZ FORERO

APELLIDOS

ALVARO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUN-1969**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

10-AGO-1987 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00286853-M-0079486278-20110327 0026407392A 3 35693988

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79486278 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/07/2026 03:07 PM

Código Verificación: **3TDC86AS2Z**

Válida hasta: **28/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2026 03:04:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79486278** y Nombre: **ALVARO GONZALEZ FORERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144875487** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN. Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:02:15 PM horas del 30/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79486278**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ FORERO ALVARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2.00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300367623

PIB
14:54:56

Bogotá DC, 30 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO GONZALEZ FORERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79486278:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de julio de 2026, a las 14:59:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79486278
Código de Verificación	79486278260730145940

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB